



Mendoza, 17 de marzo de 2017.

VISTO:

El EXP-CUY: 0003973/2017, y la nota CUY3377/2017, y

CONSIDERANDO

Que el Consejero Directivo por los estudiantes de la Facultad de Educación Franco GELVEZ, solicita autorizar el cursado del año inmediato superior adeudando más espacios curriculares de los que la normativa vigente prevé.

Que Secretaría Académica considera pertinente otorgar la condicionalidad de cursar tercer año de todas las carreras de grado, adeudando dos espacios curriculares de primer año y cursar cuarto año adeudando dos espacios curriculares de segundo año de las carreras de grado.

Que, en el caso de las carreras de pre-grado cursar tercer año adeudando dos espacios de primero.

Que considera asimismo que dicha condición debería mantenerse hasta el turno de agosto.

Que en el caso de las Prácticas Profesionales de cuarto año, mantener las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 06/2014-CD.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del 9 de marzo de 2017, sugiere al Consejo Directivo adherir a la propuesta de Secretaría Académica.

Que, el Consejo Directivo, en su sesión del 16 de marzo de 2017, resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

POR ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Autorizar, por vía de excepción y por el Ciclo Académico 2017, a los estudiantes de todas las carreras de grado que adeuden dos (2) espacios curriculares de 1º año a realizar un cursado extraordinario de 3º año.

ARTÍCULO 2. Autorizar, por vía de excepción y por el Ciclo Académico 2017, a los estudiantes de todas las carreras de grado que adeuden dos (2) espacios curriculares de 2º año a realizar un cursado extraordinario de 4º año.


ARTÍCULO 3. Autorizar, por vía de excepción y por el Ciclo Académico 2017, a los estudiantes de todas las carreras de pregrado que adeuden dos (2) espacios curriculares de 1º año a realizar un cursado extraordinario de 3º año.

ARTÍCULO 4. Mantener dicha condición hasta el turno de agosto de 2017.

ARTÍCULO 5. Las Prácticas Profesionales de 4º año mantienen las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 06/2014-CD de promoción.

ARTÍCULO 6. Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones de Consejo Directivo.


Dra. ANA MARÍA BÓRBIDAS SISTI
SECRETARÍA ACADÉMICA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 067